



# Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

## Comunicado sobre el ISR y el crédito hipotecario de FOVISSSTE

Recientemente nos hemos enterado de una serie de errores en la información que anualmente entrega el IEMS al Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre el registro de nuestras percepciones y retenciones. Al respecto, el Comité Ejecutivo del SUTIEMS ha atendido este tema y logrado que en breve sea corregido, el cual podrá consultarse en la página del SAT. Daremos seguimiento a este asunto para corroborar que los pagos y cobros se apliquen adecuadamente. Sin embargo, este tema destapa otros de mayor complejidad e importancia, los relativos a nuestra declaración y los relacionados a la declaración de los créditos del FOVISSSTE, que fue abordado por el último CGR del SUTIEMS.

En lo cuanto a nuestras declaraciones, independiente de los cálculos individuales que tendrán que ser revisados si existieran inconformidades, existe uno que nos es común a todos, el ISR de pago del aguinaldo. Todos recibimos un aguinaldo al final del año, en cuyo recibo se estipula la cantidad y las deducciones correspondientes al ISR por ese pago. Sin embargo, en el mismo renglón aparece ese ISR en negativo, para cumplir con la norma de no grabar deducciones al aguinaldo. Y hasta ahí pareciera que todo va bien, pues nadie percibe una situación anómala en su ingreso.

El problema viene en estas fechas, pues en la declaración anual el IEMS incluye el pago de ISR del aguinaldo que se nos regresó, como “aportación del patrón” susceptible esta de ISR, lo que provoca que al no haber declarado y descontado el ISR de esa “aportación” en su momento, al final resultemos con un saldo en contra que será descontado en las siguientes quincenas.

Esto ha provocado que la mayoría de trabajadores -alrededor del 70%- haya optado por hacer su declaración de manera individual. Si tomamos en cuenta que también una gran cantidad de trabajadores ha adquirido un crédito hipotecario, la opción de declarar y hacer las deducciones correspondientes ha sido una de las mejores alternativas. No obstante estas declaraciones personales no llegan al fondo del asunto del saldo en contra por causa del ISR grabado al ISR del aguinaldo, como “aportación patronal” del IEMS. Este es un tema que debemos atender estableciendo reglas claras con las autoridades del Instituto, para evitar en lo futuro éstos “errores” que concluyen con descuentos a los trabajadores.

Por otro lado, se encuentra el tema de la deducibilidad de los intereses del crédito FOVISSSTE, que a su vez destapa el tema principal que quiero plantear, el costo de un crédito que afirma ser una alternativa inmejorable para los trabajadores del estado. Originalmente todos los intereses de cualquier crédito hipotecario eran deducibles en la declaración del ISR. Sin embargo, de unos años

a la fecha, se reformó la Ley del ISR, y se ajustó esta deducción solo a los “intereses reales”, lo que se aplica con un sistema bastante complejo mediante fórmulas matemáticas para tal fin, lo que produce variantes dependiendo de los casos, lo que en términos prácticos significa que a los intereses del año se le descuentan el porcentaje de la inflación. Así, si el crédito tiene una tasa del 10% y la inflación es del 4%, entonces los intereses reales son del 6%. En el año en curso esta situación va a afectar a todos aquellos que tienen un crédito hipotecario como resultado de la Inflación por arriba del 7%, así las posibilidades de deducir el ISR, y salvar el saldo en contra se reducen.

Esta fórmula de “Intereses reales” corresponde en mayor medida a reducir las posibilidades de que los trabajadores tengan opciones para la devolución de impuestos, pero se agrava en el caso de los créditos hipotecarios del FOVISSSTE, pues en éstos existe una “actualización” anual. Si bien estos créditos se calculaban en salarios mínimos, ahora se calculan con base en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y la actualización contempla la inflación anual muy aparte de los intereses que contemplan estos créditos. Sin embargo, este concepto se calcula por separado del cálculo del “Interés real”. ¿Qué significa esto? Que si el trabajador que tiene un crédito de hipoteca en FOVISSSTE, de más de \$500,000.00, por ejemplo, causará en un año un interés de alrededor de \$30,000.00, pero en este año en particular, su deuda se actualizó por efecto de la UMA en más de \$30,000.00, es decir una suma de más de \$60,000.00, y cuál es el supuesto “interés real” que recibimos, apenas poco más de \$6,000.00, cantidad ridícula para deducir impuestos de manera significativa.

El problema va más allá y es mucho más grave. Cuando se realiza una solicitud de crédito se contempla lo acumulado en la subcuenta de vivienda y el salario del trabajador para hacer una estimación donde los pagos, que son del 30% del salario base, alcancen para el pago de intereses, el seguro de daños y un extra mínimo para capital. Lo que hemos visto los trabajadores es que nuestra deuda no disminuye y por el contrario se acrecienta, pues la deuda se actualiza cada año según los salarios mínimos y ahora la UMA, y los pagos realizados que hacemos los trabajadores son insuficientes bajo este esquema, haciendo un crédito imposible de pagar.

Existe la posibilidad de concluir el crédito después de 30 años, sin embargo, esto es posible solo si no existen saldos vencidos. Entonces surge otro problema, el trabajador paga el 30% de su salario base, mismo con lo que se calculó el monto del crédito, pero con la actualización anual, como ya se mencionó, la deuda seguirá creciendo y el pago del 30% del salario no alcanzará para cubrir los intereses, cada vez mayores, y el seguro de daños, por lo que cada quincena va a aparecer un “saldo vencido” que se solicita se pague de manera extraordinaria por parte del trabajador, esto en cada quincena y por el resto de lo que dure el crédito hipotecario.

De esta manera el crédito hipotecario del FOVISSSTE se ha vuelto una trampa para los trabajadores, y lejos de dar una alternativa en mejores condiciones, resulta peor que las condiciones de los créditos de la banca privada (¡Y vaya que estos obtienen enormes ganancias por estos conceptos!) Como SUTIEMS, debemos denunciar esta situación en todos los espacios públicos y explorar vías para demandar justicia contra estos hechos que son un abuso contra la clase trabajadora.

**“¡Por Educación y Trabajo Dignos!”**

## **Comité Ejecutivo SUTIEMS**